

## Resolución Directoral

Lima, .....01..... de.....Añoil..... de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 05-2024-CAS-DG-INO, Informe N° 065-2024-UFOM-OEPE/INO, Nota Informativa N° 188-2024-OEPE/INO, Informe N° 001-2025-OAJ-INO, Nota Informativa N° 056-2025-OGC/INO, Memorando N° 170-2025-DG/INO e Informe N° 052-2025-OAJ-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo en adelante "El Reglamento", establece en el artículo 9 que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra los riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el artículo 96 de "El Reglamento", dispone que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, los establecimientos de salud y servicios de médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de la salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES.V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; siendo su objetivo general, establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, en ese contexto, el Comité de Auditoría en Salud con Informe N° 05-2024-CAS-DG-INO remitió a la Dirección General el Documento Técnico: "Plan Anual del Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a nuestros pacientes, alineados con la normativa nacional vigente, promoviendo una cultura del buen trato, la eficacia, la oportunidad, la seguridad del paciente, el buen registro por parte de nuestro personal asistencial profesional y técnico, así como el administrativo, garantizando la reserva que le obliga la ley;



Que, a través de la Nota Informativa N° 188-2024-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisó que la Unidad Funcional de Organización y Modernización de acuerdo al Informe N° 065-2024-UFOM-OEPE/INO, emitió opinión favorable al referido documento técnico, el mismo que hizo suyo, recomendando su aprobación mediante acto administrativo;

Que, asimismo con Nota Informativa N° 056-2025-OGC/INO la Oficina de Gestión de la Calidad emitió opinión favorable al Documento Técnico: "Plan Anual del Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Funcional de Garantía de la Calidad en el Informe N° 011-2025-JRMP-UFGAC/OGC/INO;

Que, de acuerdo al Informe N° 052-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Técnico: Plan Anual del Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Documento Técnico: Plan Anual del Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que consta de tres (03) folios, que incluye un (01) anexo, que debidamente visados forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Calidad realice las acciones correspondientes para el seguimiento y cumplimiento del acotado plan.

**Artículo 3.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



FATC/TLZ/VESS/LECD/jlcr.

#### Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) OGC
- ( ) CAS
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

PERU Ministerio de Salud  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309



PERÚ

Ministerio  
de Salud

**INO** INSTITUTO  
NACIONAL DE  
OFTALMOLOGÍA  
*"Dr. Francisco Contreras Campos"*

## DIRECCIÓN GENERAL

### COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DEL  
COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO  
*"Dr. Francisco Contreras Campos"***

2025

LIMA – PERÚ

2025

<b>ÍNDICE</b>		<b>Página</b>
I.	<b>Introducción</b>	<b>3</b>
II.	<b>Finalidad</b>	<b>4</b>
III.	<b>Objetivo general</b>	<b>4</b>
IV.	<b>Objetivos específicos</b>	<b>4</b>
V.	<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>4</b>
VI.	<b>Base legal</b>	<b>4</b>
VII.	<b>Cronograma</b>	<b>5</b>
VIII.	<b>Responsabilidades</b>	<b>5</b>
IX.	<b>Anexos</b>	<b>6</b>



## I. INTRODUCCIÓN

Nuestro Instituto ha constituido un comité de auditoría en salud que mantiene coordinación con la Oficina de gestión de la calidad (OGC). Está integrado por personal con competencias en auditoría de la calidad en salud, con experiencia y formalizados con R.D. N.°087-2019-INO-D, que reconforma el Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" conforme lo estipula la normatividad vigente<sup>1</sup>. El Comité de auditoría en salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del INO responsables de ejecutar las auditorías en salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la OGC. No depende de ningún departamento o servicio asistencial.

Los miembros del Comité tienen las siguientes responsabilidades:

1. Participar en la elaboración y ejecución del Plan anual de auditoría, el mismo que será presentado a la OGC para su aprobación.
2. Participar en la planificación, organización, evaluación y supervisión de las auditorías y actividades programadas en el Plan anual de auditoría y de las auditorías de caso, según corresponda.
3. Participar en la ejecución de las auditorías, verificando la conformidad y veracidad de los documentos que sustentan las conclusiones y recomendaciones.
4. Participar en la planificación, ejecución y elaboración del informe final de auditoría.

**La auditoría en salud** es un tipo de auditoría de la calidad de la atención en salud sobre todo el proceso de atención realizada o sobre un aspecto en particular de la atención del enfermero, tecnólogo médico, químico farmacéutico, psicólogo, nutricionista y trabajadora social<sup>2</sup>; es llevada a cabo por profesionales de la salud, capacitados y formados para realizar auditoría de la calidad. Puede incluir aspectos administrativos, relacionados directamente con la atención brindada<sup>3</sup>.

Cuando el comité de auditoría médica tuviese elementos de juicio suficientes para presumir que el incidente, en una auditoría de caso, hubiese sido motivado por la participación de profesionales no médicos que participaron en la atención, podrán proponer que se realice una auditoría en salud en lugar de la auditoría médica.

**La auditoría de la calidad en salud** es un tipo de auditoría que debe definir si la atención de salud hecha a una persona que buscó servicios en el INO se hizo con calidad, eficacia y oportunidad, después de analizar los procesos asistenciales y administrativos relacionados directamente con esta atención.

---

<sup>1</sup> Norma técnica de salud: Auditoría de la calidad de la atención en Salud N.° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 probada por R.M. N.° 502-2016/MINSA. Numeral 6.1.1

<sup>2</sup> Decreto Legislativo N.°1153. Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

<sup>3</sup> Norma técnica de salud: Auditoría de la calidad de la atención en Salud N.° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 probada por R.M. N.° 502-2016/MINSA.

## II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de la atención de nuestros pacientes, alineados con la normativa nacional vigente, promoviendo una cultura del buen trato, la eficacia, la oportunidad, la seguridad del paciente, el buen registro por parte de nuestro personal asistencial profesional y técnico, así como el administrativo, garantizando la reserva que le obliga la Ley.

## III. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los actos de salud de los profesionales no médicos del INO en el marco de la legislación y normatividad vigente, así como evaluar la calidad y oportunidad de las atenciones de salud que se brindan en el INO

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar auditorías de registro a los actos de salud de los profesionales no médicos del INO.
- Realizar auditorías de caso a los actos de salud de los profesionales no médicos del INO, a solicitud de la Dirección General.
- Realizar auditorías de la calidad de atención en emergencia, consulta, hospitalización y centro quirúrgico principalmente
- Definir el acto de salud para cada tipo de profesional no médico del INO.
- Promover el buen registro de los actos de salud en la historia clínica u otros registros por parte de los profesionales no médicos del INO.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan está centrado en el accionar de los miembros del Comité de auditoría de salud del INO en calidad de promotores y vigilantes de la provisión de servicios de calidad y oportunos, por parte de los profesionales no médicos del INO.

## VI. BASE LEGAL

- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N.º 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas – RENHICE.
- Decreto Legislativo N.º 1153. Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo N.º 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N.º 009-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

- Resolución Ministerial N.º 308-2010/MINSA, que aprueba la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N.º 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Chequeo de Cirugía Segura.
- Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA que aprueba la NTS N 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 Norma técnica de salud: Auditoría de la calidad de la atención en Salud.
- Resolución Ministerial N.º 214-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N.º 265-2018/MINSA que modifica la Resolución Ministerial N.º 214-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Resolución Directoral N.º 091-2019-INO-D que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-INO/2019/DEAEO para la obtención del consentimiento informado en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N.º 087-2019-INO-D, que reconfirma el Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"
- Resolución Directoral N.º 055-2023-INO-D, donde se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

## VII. CRONOGRAMA

Ver anexo N.º 1

## VIII. RESPONSABILIDADES

### 7.1 De la Dirección General

- Designar y actualizar a los miembros del Comité.
- Disponer la implementación de las acciones sugeridas por el Comité.

### 7.3 De todas las Unidades Orgánicas

- Dar facilidades a los miembros del Comité para acceder a instalaciones e información a fin de analizar situaciones relacionadas con actos de salud de profesionales no médicos del INO.
- Dar facilidades a los miembros del Comité para acceder a instalaciones e información a fin de analizar todo tipo de atenciones en salud para realizar auditorías de la calidad en salud en el INO.

### 7.4 Del Comité

- Cumplir las actividades del Plan del Comité de auditoría en salud 2025.
- Dar sugerencias a la Dirección General a *motu proprio* o a su solicitud.



IX. Anexo N° 1. Plan y cronograma de actividades del Comité de auditoria en salud (CAS) del INO.2025

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad	2025													
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Evaluar los actos de salud de los profesionales no médicos del INO en el marco de la legislación y normatividad vigente, así como evaluar la calidad y oportunidad de las atenciones de salud que se brindan en el INO	Auditar a los actos de salud de los profesionales del INO.	Auditoria de registro del acto de salud: - T.M.O. - T.M.laboratorio - Lic. En Enfermeria - T.M de imágenes - Lic. Nutricion - Psicología - Trabajadora social - Químico Farmaceutico	2	Informe				1					1					
		Auditoria de caso a solicitud de la DG	2	Informe					1								1	
	Auditor la calidad de atención de los principales procesos de atención del INO	Auditoria de calidad de atencion de emergencia	2	Informe			1						1					
		Auditoria de calidad de atencion ambulatoria	2	Informe				1						1				
		Auditoria de calidad de atencion hospitalaria	2	Informe					1						1			
		Auditoria de calidad de atencion quirúrgica	2	Informe						1							1	
	Promover el buen registro de los actos de salud en la historia clínica y otros registros.	Mensajes breves acerca del buen registro por redes sociales	12	Mensaje	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Auditar o evaluar procedimientos para sustentar criterios de verificación para la acreditación del INO	Lista de verificación de adherencia a la guía de procedimiento asistencial: anestesia general balanceada y sedoanalgesia.	2	Informe			1							1				
		Adherencia de GPA a las cirugias mas frecuentes	3	Informe				1					1				1	
		Auditoria de Evaluación de Consentimiento Informado	2	Informe				1					1					
		Auditoria de Gestion clinica / Auditoria de la Calidad de Registro de Hospitalizacion	3	Informe			1			1					1			
		Auditoria de Gestion clinica / Auditoria de Calidad de Registro de las Historias Clínicas en Consulta Externa	3	Reporte			1			1					1			

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*